Caldas, 14 de mayo de 2026.

Señores
**Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa**
**NIT: 860.524.654-6.**

**Proceso:** Mínima Cuantía MC 05 de 2026
**Entidad:** Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia
**Referencia**: Aceptación de la oferta - Proceso de Mínima Cuantía MC 05 de 2026.

## ANTECEDENTES

La CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS adelantó el Proceso de Mínima Cuantía No. MC 05 de 2026, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso y a través de la plataforma SECOP II, se recibió propuesta por parte de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, realizándose la correspondiente verificación jurídica, técnica, económica y de requisitos habilitantes, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública y demás documentos del proceso.

Igualmente, se elaboró y publicó el respectivo informe de evaluación en la plataforma SECOP II, frente al cual no se presentaron observaciones que modificaran el resultado de la evaluación efectuada por la Entidad.

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | Contratar las pólizas de seguro requeridas para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles, así como la responsabilidad civil derivada de la operación de la Casa Municipal de la Cultura del Municipio de Caldas, Antioquia, durante la vigencia 2026, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, las condiciones técnicas exigidas por la Entidad y la normatividad vigente aplicable. |

## RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

De conformidad con el informe de evaluación, la propuesta presentada por Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa:

| REQUISITO | RESULTADO |
|---|---|
| **Capacidad jurídica** | **CUMPLE** |
| **Capacidad técnica** | **CUMPLE** |
| **Experiencia requerida** | **CUMPLE** |
| **Oferta económica** | **CUMPLE** |
| **Condiciones técnicas exigidas** | **CUMPLE** |
| **Documentos habilitantes** | **CUMPLE** |

Así mismo, se verificó que el oferente no presenta causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con la Entidad.

## ANÁLISIS PARA LA SELECCIÓN

La propuesta presentada por Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa cumple integralmente con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, económicos y financieros exigidos por la Entidad.

Igualmente, el valor ofertado se encuentra acorde con el presupuesto oficial y el análisis del sector realizado dentro del proceso contractual, garantizando la satisfacción de la necesidad institucional y la adecuada ejecución del objeto contractual.

## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En mérito de lo expuesto, la CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS:

## ACEPTA

La oferta presentada por Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, identificada con NIT 860.524.654-6, por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($11.435.000) IVA incluido, por cumplir integralmente los requisitos exigidos dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. MC 05 de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la presente aceptación de oferta constituye el contrato celebrado entre las partes y se perfecciona con la aceptación de la oferta y la correspondiente publicación en la plataforma SECOP II.

En consecuencia, el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la invitación pública, estudios previos, anexo técnico, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

| ITEM | INFORMACIÓN |
|---|---|
| Número del contrato | MC-05 DE 2026 |
| Contratista | Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa |
| NIT | 860.524.654-6 |
| Valor del contrato | $11.435.000 IVA incluido |
| CDP | N° 187 |
| Plazo de ejecución | Hasta el 31 de diciembre de 2026 |
| Supervisor | Luz Adriana Taborda Ospina - Subdirectora Administrativa y Financiera |

## FORMA DE PAGO

La Casa Municipal de la Cultura de Caldas pagará el valor del contrato dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad, previa:

Presentación de la factura o cuenta de cobro.
Expedición de las pólizas objeto del contrato conforme a las condiciones técnicas exigidas.
Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: La Entidad efectuará las deducciones, retenciones, estampillas y demás tributos a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

**a.** Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato en la forma y oportunidad pactada y de acuerdo con las especificaciones técnicas del mismo.
**b.** Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y especificaciones técnicas.
**c.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación, a los estudios previos, especificaciones técnicas y a la propuesta presentada por el contratista.
**d.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
**e.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
**f.** Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato.
**g.** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
**h.** Asistir a las reuniones acordadas.
**i.** Atender las recomendaciones que le efectúe la Entidad por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
**j.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
**k.** Realizar y aportar las certificaciones de pago de impuestos, estampillas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato, cuando aplique.
**l.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015 y demás normar complementarias.
**m.** Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Casa de la Cultura o asignadas por el supervisor.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

El contratista deberá expedir y entregar las pólizas objeto del contrato, de conformidad con la oferta presentada, la invitación pública, los estudios previos, el anexo técnico y las condiciones exigidas por la Entidad, garantizando el cumplimiento integral de las coberturas, amparos, valores asegurados, vigencias y demás especificaciones técnicas requeridas dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. MC 05 de 2026.
Las pólizas expedidas deberán corresponder estrictamente a las condiciones técnicas establecidas por la Entidad para los diferentes ramos contratados, especialmente en lo relacionado con:

- Póliza Todo Riesgo Daños Materiales.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales.

El contratista deberá garantizar que las pólizas sean expedidas sin inconsistencias, exclusiones no autorizadas, limitaciones injustificadas o modificaciones que afecten las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

Así mismo, deberá realizar las aclaraciones, modificaciones, ajustes, inclusiones o correcciones que resulten necesarias durante la ejecución contractual, cuando sean requeridas por la supervisión del contrato y siempre que correspondan a las condiciones inicialmente contratadas.

**Parágrafo 1. Entrega de pólizas**: El contratista deberá entregar las pólizas debidamente expedidas dentro del plazo establecido por la Entidad, junto con sus respectivos anexos, condiciones generales y particulares, certificados y demás documentos que hagan parte integral del aseguramiento contratado.

**Parágrafo 2. Responsabilidad del contratista:** El contratista será responsable de la correcta expedición de las pólizas y de garantizar que las coberturas contratadas amparen adecuadamente los bienes, intereses y riesgos asegurables de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia, conforme a las condiciones técnicas del proceso contractual.

**Parágrafo 3. Verificación y recibo a satisfacción**: El recibo a satisfacción por parte de la Entidad estará sujeto a la verificación técnica y jurídica realizada por el supervisor del contrato, quien validará el cumplimiento de las condiciones exigidas en la invitación pública, estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada por el contratista

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

**a.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
**b.** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
**c.** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
**d.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta expedición de las pólizas conforme a las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.
**e.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
**f.** Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
**g.** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
**h.** Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
**i.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
**j.** Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución y resultados del proyecto.
**k.** Pagar las primas en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

Hacen parte integral del presente contrato las especificaciones técnicas, condiciones de aseguramiento, coberturas, amparos, valores asegurados, vigencias, deducibles y demás requisitos establecidos en los estudios previos, anexo técnico, invitación pública y propuesta presentada por el contratista dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. MC 05 de 2026.

Las pólizas objeto del contrato deberán cumplir integralmente las condiciones técnicas exigidas por la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia, especialmente en lo relacionado con:

- Póliza Todo Riesgo Daños Materiales.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

- Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales.

Todos los documentos del proceso contractual harán parte integral del contrato y serán de obligatorio cumplimiento para las partes.

## GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del presente contrato cuyo objeto corresponde a la contratación de pólizas de seguros, la Entidad considera que no se exigirán garantías adicionales al contratista.

Lo anterior, en razón a que el presente proceso contractual es celebrado con una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, circunstancia que mitiga los riesgos asociados a la ejecución contractual y garantiza el respaldo financiero y técnico necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

En consecuencia, para la presente contratación no se requerirá la constitución de garantías adicionales para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 026 de 2024, “Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Caldas”, las estampillas, tasas y contribuciones aplicables a los procesos contractuales adelantados por la Casa Municipal de la Cultura son las siguientes:

**ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: El Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020.Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor las cuentas y órdenes de pago que provengan de contratos o convenios con entidades de derecho público del orden municipal, departamental o nacional, tanto del nivel central como descentralizado, con las Instituciones Educativas Públicas, con las Juntas de Acción Comunal, los contratos de empréstitos, los contratos a título gratuito y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro. Tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las ligas deportivas, los préstamos de vivienda, y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además de los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea de hasta cuarenta (45) S.M.M.L.V. Para los contratos de prestación de servicios superiores a 45 SMMLV, dicha estampilla será descontada al momento de la cancelación de cada cuenta de cobro o factura proporcionalmente a la ejecución del contrato.

**ESTAMPILLA PROCULTURA**: El Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, siempre y cuando este sea mayor a cinco (5) S.M.M.L.V de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura Los convenios o los contratos interadministrativos que suscriba la administración Municipal con los entes descentralizados del orden municipal, departamental o nacional, los contratos o convenios que celebre con Instituciones Educativas Públicas y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro, no pagarán derecho de la estampilla ProCultura, tampoco lo pagarán las nóminas de salarios,

viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal, ligas deportivas, préstamos de vivienda, contratos de empréstito y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además, no pagarán derecho de estampilla los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea inferior a cuarenta (45) S.M.M.L.V. Para los contratos de prestación de servicios superiores a 45 SMMLV, dicha estampilla será descontada al momento de la cancelación de cada cuenta de cobro o factura proporcionalmente a la ejecución del contrato.

**ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**: la tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV. De conformidad con el Acuerdo Municipal 006 de 2024.

Y demás Tasas y Contribuciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 026 de 2024.

**Nota**: La Casa Municipal de la Cultura hará retención de los valores anteriormente mencionados y cuando aplique, en la primera factura a causar del contrato, para posteriormente entregar al municipio los valores recaudados.

**Nota 2:** La fecha de inicio del contrato será establecida mediante la plataforma SECOP II, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y legalización correspondientes.

**SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por Luz Adriana Taborda Ospina, subdirectora administrativa y financiera de la Casa Municipal de la Cultura.

**PUBLICACIÓN:** La presente aceptación de oferta se publica en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

Felipe Arenas O

**LUIS FELIPE ARENAS OBANDO**
Director
Casa Municipal de la Cultura de Caldas
Antioquia.